



CÓRDOBA, – 9 FEB 2017

VISTO:

El Expte. N° 47065/16 por el cual el Director del Área Personal de la F.A.U.D. solicita la confección de la Certificación de Servicios y Remuneraciones correspondiente al Arq. **PEDRO ÁNGEL FORNER**, quien se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal docente que se encuentre en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, quienes podrán continuar en funciones hasta la obtención del beneficio y por un plazo máximo de dieciocho meses;

Que de acuerdo a lo indicado por la D.G.P. de la U.N.C., corresponde proceder a intimar al Arq. **FORNER** al inicio de los trámites mencionados;

Que el Arq. **FORNER** continuará prestando servicios por un plazo máximo de 18 meses contados desde la fecha de notificación de la presente;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la ley N° 26.508 – Dcto. 160/05 – Dcto. 137/05 y la Resolución N° 1222/14 del H.C.S.,

**EL VICE-DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Intimar al Arq. **FORNER, Pedro Ángel, Legajo 13262**, docente dependiente de esta Facultad, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 26508, y que cuenta a la fecha sesenta y nueve años de edad, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente.

ARTÍCULO 2º: El Arq. **FORNER** continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses, desde la fecha en que fuera entregada la presente notificación y la correspondiente certificación.

Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a los interesados en el domicilio laboral o en su defecto en el particular, haciéndole entrega de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º: Dese cuenta al H.C.D., comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

Arq. **MARCO DELANNO ARBITA**
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 000 1/2 017

D. I. DANIEL A. CAPELETTI
VICEDECANO
Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba